CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N°03-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

R.U.C.	:	Nº 20172383531
Representante Legal	:	Dr. Edwin Ortega Galarza – Rector
Domicilio Legal		
Dirección	:	Av. Universitaria Nº 601-607 – Pilcomarca, Huánuco
Telefax	:	(062) – 512341 (062) - 517731

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Universidad Nacional Hermilio Valdizán fue creada por Ley Nº 14915 el 21 de febrero de 1964, se rige y gobierna de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y sus modificatorias, el presente Estatuto y sus reglamentos.

La Universidad Nacional Hermilio Valdizán, es persona jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, académica, administrativa, normativa y de gobierno; está integrada por profesores, estudiantes y graduados dedicados al estudio, la investigación, la difusión del saber, la cultura y la aplicación de la ciencia y tecnología para la transformación de la sociedad.

La sede de la Universidad se encuentra en la ciudad de Pillcomarca, Huánuco. Cuenta con centros de investigación, institutos, laboratorios, gabinetes y promueve la producción de bienes y servicios.

Además cuenta con 13 facultades que comprende 21 Escuelas Académicas Profesionales y una Escuela de Post Grado; dentro del ámbito departamental de acuerdo a las necesidades y planes nacionales, regionales, de la Universidad. Así mismo cuenta con Órganos Desconcentrados y Descentralizados.

Los dispositivos legales y normas a través de los cuales la Universidad desarrolla sus actividades, se detallan a continuación:

- Ley Nº 14915 "Ley de creación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán".
- Ley Nº 23733 "Ley Orgánica de la Universidad Peruana".

- Estatuto de la Universidad.
- Reglamento de Organización y Funciones.
- Manual de Organización y Funciones.
- Ley Nº 28128 "Ley de Presupuesto del Sector Público 2004"
- Ley Nº 27209 "Ley de Gestión Presupuestaria del Estado"
- Ley Nº 27245 "Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal"
- Ley Nº 26850 "Ley de Contratación y Adquisición del Estado" y modificatorias D.S. 012-2001-PCM y Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones D.S. 013-2001-PCM.
- Directiva Nº 001-2004-EF/76.01 "Directiva para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público Año Fiscal 2004".
- R.D. Nº 087-2003-EF/77.15 Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2004

Para el Ejercicio 2004 se aprobó el siguiente Presupuesto:

	PIM	**%**
GASTOS CORRIENTES	22,646,807	86.08
GASTOS DE CAPITAL	3,662,500	13.92
Total	**26,309,307**	**100.00**

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

- Opinión sobre los Estados Financieros y Presupuestarios.
- Captación, utilización y aplicación recursos financieros.
- Procesos de adquisición de bienes y servicios.
- Ejecución de Obras.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera – Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2004

e. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria preparados por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán al 31.DIC.2004, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán al 31.DIC.2004 para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos de aspectos operativos

e.3 Determinar la razonabilidad de la captación, utilización y aplicación de los recursos financieros por el Área de Tesorería, con énfasis en los recursos directamente recaudados a través de los Centros de Producción, Centro Preuniversitario, Programa de Profesionalización y Post Grado, en armonía con el marco legal aplicable, prestando especial atención a los recursos transferidos por el FEDADOI.

e.4 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitario (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.

e.5 Determinar si los Proyectos de Inversión u Obra Pública efectuadas directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Seis (06) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Seis (06) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.

- Seis (06) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva Nº 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La Auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, en la sede de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial de la Información Presupuestaria: A los cuarenta y cinco días (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio del examen.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria en general, así como otra información que se requieran para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad designada: El día de inicio de la auditoría.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	40,000.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	7,600.00
TOTAL	**S/.**	**47,600.00**

Son: Cuarenta y siete mil seiscientos y 00/100 Nuevos Soles.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo y/o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del equipo de auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Abogado para la evaluación de las acciones legales, contractuales, así como la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.
- Un (01) Ingeniero Civil, con experiencia en control y supervisión de obras.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la

respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **Eco. Néstor Piñan Gómez,** Jefe del Órgano de Control Institucional.

Nota I.- Cuando la entidad no tenga Oficina de enlace, no es necesario que la Sociedad de Auditoría presente la Credencial visada por el representante de la Entidad.

Nota II.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.